



ORDENANZA N° 1.669/18

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y las Ordenanzas N° 885/10, N° 933/11, N° 1.003/11, y la necesidad de dar cumplimiento formal a lo determinado en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 933/11, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 33°, Inciso 30, establece que corresponde al Concejo Deliberante entender en el marco de sus facultades la reglamentación y administración del Régimen de la tierra fiscal municipal.

Que, en un mismo tenor, la normativa mencionada precedentemente, Artículo 53° establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de bienes de la Corporación Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 1.003/11, la Municipalidad de Trevelin establece la regulación al régimen de adjudicación de la Tierra Fiscal.

Que, mediante Ordenanza N° 885/10 se crea la Comisión Evaluadora para la selección y adjudicación de los 120 lotes, a la vez que se establece el mecanismo de ponderación de los postulantes.

Que, mediante Ordenanza N° 933/11, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin adjudica en venta un total de 120 (ciento veinte) Lotes con servicios ubicados en las Manzanas 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57 y 58, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38.

Que, el Artículo 14° de la Ordenanza N° 885/10 determina que: *"Se podrá ejecutar el pacto de retroventa en los siguientes casos: Incumplimiento del pago de cuotas: 3 (tres) consecutivas o 5 (cinco) alternadas; Incumplimiento en la presentación del Proyecto de Obra; Incumplimiento de los porcentajes y tiempos de construcción; Incumplimiento de la obligación de ocupar permanentemente el inmueble, salvo causa debidamente justificada; Falta de ejecución del proyecto dentro del plazo concedido en el Artículo 9° de la presente Ordenanza"*.

Que, en un mismo sentido, el Artículo 8°, Inciso B de la Ordenanza N° 933/11, establece que serán facultades de la Comisión Evaluadora: *"Anular la adjudicación en los casos de incumplimiento de lo pactado mediante las Ordenanzas N° 885/10, N° 933/11 y Convenio de Pago"*.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

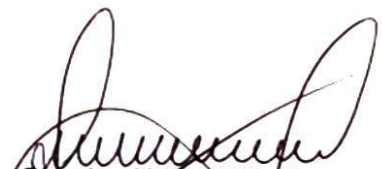

Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.669/18


Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 12 de Diciembre de 2.018, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/18.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN _____



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, 19 de diciembre de 2.018-



Que, mediante Acta N° 60/18 emitida por la Comisión Evaluadora de los 120 Lotes, registrada a Fs. 113, se ha determinado anular la adjudicación de los contribuyentes circunscriptos ut infra, en cumplimiento formal de lo determinado en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 885/10 y el Artículo 8° de la Ordenanza N° 933/11.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

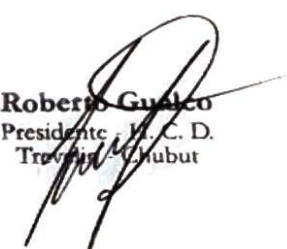
Artículo 1°: ANÚLESE la adjudicación en venta de los beneficiarios que forman parte del ANEXO I de la Ordenanza N° 933/11, en los términos del Artículo 8° de la mencionada normativa, de acuerdo a lo circunscripto ut infra:

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE DOCUMENTO	DATOS CATASTRALES
CABEZAS, DANIEL OSCAR	D.N.I. 27.403.976	LOTE 3, MANZANA 49
MACHADO, GRACIELA	D.N.I. 27.270.780	
DAVIES, OSCAR EDGAR	D.N.I. 12.594.043	LOTE 13, MANZANA 50
MONTECINO, JUAN DOMINGO	D.N.I. 27.403.146	LOTE 9, MANZANA 57
ALBORNOZ, GISELA MABEL	D.N.I. 31.951.174	
LAVADIE, VICTOR FABIÁN	D.N.I. 26.389.435	LOTE 14, MANZANA 56

Artículo 2°: Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la devolución de lo abonado por los adjudicatarios en los términos de lo establecido por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 933/11.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a los ciudadanos circunscriptos en el Artículo 1° de la presente normativa.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.669/18

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 12 de Diciembre de 2.018, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/18.-----

POR TANTO Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN _____


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleury
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 19 de diciembre de 2 018-

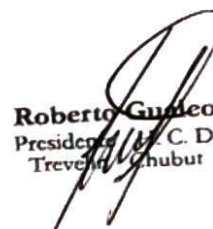


Artículo 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mariela Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Guasco
Presidente
C. D.
Trevelin - Chubut

Scanned by Easy Scanner

Ordenanza N° 1.669/18

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 12 de Diciembre de 2.018, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/18.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN _____


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 19 de diciembre de 2.018-.....